



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00043-00. UMH VS FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO

Informe Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

Oficial mayor

AUTO No. 1831

RADICACIÓN 760013110010-2020-00043-00

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al Despacho el proceso de unión marital de hecho instaurado por la señora ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO contra el señor JHON JAIRO TRUJILLO LOPEZ FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO, con oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, donde indica que acata la orden de levantamiento de medida cautelar y que, se registró cautela emitida por el Juzgado 34 Civil Municipal de Cali, dentro del proceso ejecutivo con acción real instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-859863. Así las cosas, procederá a glosar para que obre y conste la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

GLOSAR para que obre y conste el levantamiento de la cautela del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-859863, como también la inscripción del embargo ordenado por el juzgado 34 Civil Municipal de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 7600131100102023-00201-00. PPP VS ADRIAN ESTABEN MONTES BAÑOL

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b757fe9d7ec39b72d9110bcc3aabc3241cdb82f86f21e765d8cb9652d47bd1**

Documento generado en 24/08/2023 07:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>